



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2025-A-MDH/U

Huayllabamba, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO:

El Informe N°003-2025-GM-MDH/GAC de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita designación del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N°17-2025-URH/MDH/U de la Unidad de Recursos Humanos.Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el núm. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz - Rumbo al Bicentenario



institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, en su núm. 6.3 Funciones de órganos y unidades orgánicas de las entidades señala que, las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la directiva y las funciones establecidas por el SNPMGI (...);

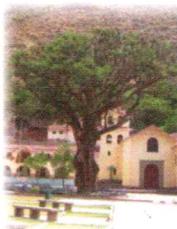
Que, la Municipalidad distrital de Huayllabamba, cuenta en su organigrama con la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión, quien es responsable de velar por la correcta y adecuada ejecución de los proyectos de inversión que están a cargo de los órganos de línea;

Que, mediante Informe N°003-2025-GM-MDH/GAC, de fecha 16 de enero del 2025, el Lic. Guido Alvarez Chavez Gerente Municipal, eleva propuesta de profesional para la designación de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión – MDH, el mismo que ha venido ejerciendo el cargo desde el día 06 de enero del presente, en atención a las necesidades institucionales;

Que, mediante Informe N°16-2025-URH/MDH/U de fecha 13 de enero del 2025, la Abog. Norma I. Bayona Quispinga Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye, que el Ing. Ricardo Paolo Pfuyo Mora, cumple con los requisitos para ser considerado como Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con el objeto de garantizar la correcta y adecuada ejecución de los proyectos de inversión económicos, sociales y de infraestructura, resulta necesario designar al responsable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión;



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz - Rumbo al Bicentenario



Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

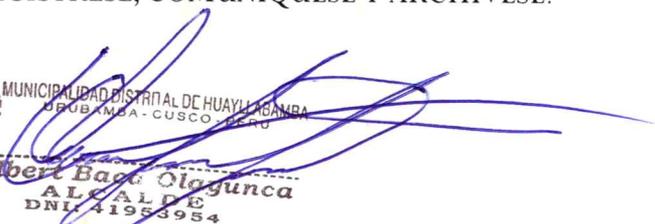
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de enero del 2025, al Ing. **RICARDO PAOLO PFUYO MORA** con CIP N° 182814 como **RESPONSABLE** de la **OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** de la Municipalidad distrital de Huayllabamba, en merito a los considerandos precedentes.

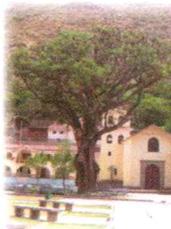
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al designado el cumplimiento de sus funciones establecidas en las normas referentes a la ejecución de proyectos de inversión e instrumentos de gestión de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Sub Gerencias y al designado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Wilbert Bago Olayunca
ALCALDE
DNI 41963954



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”